

6.—Por cualquier embarque bajo un solo conocimiento de embarque, a cualquier puerto arriba indicado, se cobrará \$5.00 mínimo.

7.—Todo flete es pagadero por el embarcador y es Flete F.A.S. (Libre al Costado del Barco).

8.—Ningún seguro estará incluido en las tarifas.

9.—Todo paquete conteniendo aceite y líquidos, será por cuenta y riesgo del embarcador.

10.—Artículos susceptibles a dañarse, serán embarcados por cuenta y riesgo del embarcador.

El incumplimiento a estas disposiciones, está sujeta a las penas previstas por la Ley N° 16 del 23 de junio, 1942.

Fdo.): C. A. McLAUGHLIN, M.M.— Coronel (Tec.) E. N. Presidente.— RAMON MARTINEZ R.— Vice - Presidente.— MANUEL COCCO Jr.— Vocal.— JUAN R. SANTONI C.— Vocal.— MARIO DE MOYA. —Vocal”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1524, que nombra al Sr. Rafael Damirón Díaz Agregado Comercial de la Embajada de la República en México.— G. O. N° 6008, del 11 de Diciembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1524.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Rafael Damirón Díaz queda nombrado Agregado Comercial de la Embajada de la República en México.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1525, que nombra al Sr. Arsenio A. Freitas miembro del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República.—
G. O. N° 6000, del 20 de Noviembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1525.

CONSIDERANDO: Que el señor Anselmo Copelio, miembro del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República, ha aceptado el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de América;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución, y visto el artículo 8, quinto acápite de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Arsenio A. Freitas queda nombrado miembro del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República, para cubrir la vacante del señor Anselmo Copello, por el período iniciado el 25 de octubre de 1941 y que terminará el 25 de octubre de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.